



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA en adelante "MDS", con RUC N° 20175229907 con domicilio en Cal. Municipalidad N° 200, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica, debidamente representado por su alcalde el Sr. Jerónimo Farfán García, identificado con DNI N° 71273352 y de la otra parte; el Instituto Peruano de Negocios SAC. con RUC N° 20600583078 con domicilio legal en Pról. Grau N°165 Huacho – Lima; debidamente representada legalmente por la Sra. Omayra Shessira Prudencio Alejandro, identificada con DNI N° 76633076, según consta en Partida Registral N° 50155365, al que en adelante se le denominará "IPN"; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA "MDS", es una persona Publica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

"IPN" una persona jurídica dedicada al desarrollo de investigación, gestión empresarial y profesional, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La cooperación interinstitucional, tiene como propósito de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del distrito de Subtanjalla ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación, programas, así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo, para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú.







CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el **IPN** y la **MDS** que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA se compromete a:

- Difundir las actividades institucionales del IPN en la red social de la MDS.
- Brindar el apoyo necesario en cualquier actividad institucional a desarrollar por el IPN, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Colocar el logotipo de IPN en todas las actividades que se realicen de manera conjunta.
- Difundir en las redes sociales de la MDS el convenio con el IPN
- Establecer con el IPN un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones, diseñar planes que satisfagan los requerimientos institucionales y de la comunidad.
- Coordinar con el IPN un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.

El "IPN" se compromete a:

Para el cumplimiento del convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación en:

- Cooperación en proyectos en temas empresariales que permita el desarrollo y crecimiento del distrito de Subtanjalla en diversos sectores productivos.
- Cooperación en mentoría, consultoría, en relación a emprendimientos.
- Colaboración recíproca en jornadas, de capacitaciones a los gremios y asociaciones, público en general.
- Cuantas otras sean consideradas por las partes de interés común y dentro de las disponibilidades de las partes en relación al objeto de este ACUERDO DE COLABORACIÓN.
- Difundir las actividades institucionales de la MDS en toda la comunidad educativa del Instituto Peruano de Negocios.
- Establecer con la MDS un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones y diseñar planes que satisfagan los requerimientos de ambas partes.
- Coordinar con la **MDS** un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.







- Brindar una Certificación digital gratuita a nombre del IPN en las diversas actividades (charlas, conferencias, talleres) que se realicen dentro de la MDS, previa coordinación entre ambas instituciones. (cuadro N°01)
- Brindar 2000 becas en cursos de empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento docente EBR con certificación opcional. (Anexo N° 01)

CUADRO N° 01 -2023			
Mes	Descripción	Cantidades (Becas integrales incluida la certificación digital)	
Junio	1 taller	180	
	Empresarial		
Julio	1 charla	200	
Agosto	1 Webinar	170	
	Empresarial		
Setiembre	1 taller	180	
	Empresarial		
Octubre	1 charla	160	
Noviembre	1 Webinar	150	
	Empresarial		
Diciembre	1 taller	200	
	Empresarial		
Total de becas inte	grales anuales 2023	1240	

Desarrollar diversas actividades a través de los programas que el Instituto brinde. (cuadro N° 02 y 03)







CUADRO N° 02-2023			
Curs	sos para doce	ntes	
Cursos	Duración	Costo	Becas con certificación opcional
Herramientas digitales para	1 mes y		80 becas
docentes	medio		
Herramientas tic para docentes	1 mes y medio		70
Innovación descriptiva para docentes	1 mes y medio		60
Excel para docentes	2 meses	1	70
Creación y edición de videos para docentes	1 mes y medio		70
Metodología y enseñanza del idioma Ingles	2 meses	Matricula	80
Metodología práctica en la enseñanza de las matemáticas En la educación primaria	1 mes y medio	S/0.00 Mensualidad S/ 0.00	50
Metodología práctica en la enseñanza de las matemáticas En la educación secundaria.	1 mes y medio		50
Actualización de ofimática para docentes	2 meses		70
Gestión y dirección en instituciones educativas	1 mes y medio		60
Generación de ideas de negocio con Design Thinking Para docentes.	1 mes y medio		70
Marketing digital para docentes	2 meses		50
Total de becas anuales con certificación digital opcional			780

CUADRO N° 03-2023				
Cursos de Pre escolar				
Cursos	Duración	Dirigido	Cantidad	
Oratoria y	1 mes		150	
liderazgo para				
adolescentes				
Habilidades	1 mes	12 0 17 0500	150	
Blandas para		13 a 17 años		
adolescentes				
Emprendimiento	1 mes		150	
escolar				
Total de becas integrales anuales con			450	
certificado digital opcional				









CUADRO Nº 04-2023			
Cursos de Empleabilidad	Duración	Costo	Becas con certificación opcional
Cajero bancario y comercial	8 sesiones		100
Administración bancaria	8 sesiones		100
Legislación laboral y planillas	8 sesiones		100
Importaciones y marketing digital	8 sesiones		100
Asistente administrativo	8 sesiones		100
Gestión de ventas y atención al cliente	8 sesiones		100
Asistente logístico	8 sesiones		100
Asistente de recursos humanos	8 sesiones	1	100
Asistente de planillas	8 sesiones	Motricula	100
Gestión y dirección de negocios	8 sesiones	Matricula S/0.00 Mensualidad S/ 0.00	100
Asistente de comercio exterior	8 sesiones		100
Asistente de marketing	8 sesiones 8 sesiones 8 sesiones		100
Curso de Community Manager			100
Excel avanzado/financiero			100
Analista de créditos y cobranzas	8 sesiones		100
Gestión publica	8 sesiones		100
Experto en Excel (básico/intermedio/ avanzado)	8 sesiones		100
Marketing digital	8 sesiones		100
Asistente financiero	8 sesiones		100
Asistente contable	8 sesiones		100
Total de becas anuales con certificación opcional 2023			2000

NOTA: Los cursos son programados mensualmente, todo previa coordinación.







Cursos Talleres de Capacitación Talleres de Emprendimiento, Pymes

CUADRO N° 05-2023			
Taller	Duración	Cantidad de becas integrales con certificación digital	Dirigido
Como incrementar mis ventas por Facebook ADS	1 a 3 sesiones	100	
Estrategia de ventas por Whatsapp Bussines	1 a 3 sesiones	100	
Herramientas digitales para emprendores	1 a 3 sesiones	100	
Como crear valor a tu emprendimiento	1 a 3 sesiones	100	
Como llevar la contabilidad de una caja chica	1 a 3 sesiones	100	
Como cerrar una venta exitosamente	1 a 3 sesiones	100	Para jóvenes
Administra tus ingresos y gastos	1 a 3 sesiones	100	a partir de 18 años
Declaración jurada para reducir impuestos	1 a 3 sesiones	100	
Habilidades blandas y emprendedoras	1 a 3 sesiones	100	
Régimen pyme tributario	1 a 3 sesiones	100	
Importancia de los libros contables para una pyme	1 a 3 sesiones	100	
Lean canvas una herramienta para tu modelo de negocio	1 a 3 sesiones	100	
Total de becas integer con certificación digital	- I	1200	

PERUAND PERUAND







CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Cuarta (Cláusula que establece el objeto del convenio) del presente Convenio Marco, LAS PARTES podrán suscribir Convenios Específicos, en los cuales se establecerán sus objetivos, duración, compromisos y toda aquella estipulación necesaria para su realización.

Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado, pero existiesen Convenios Específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de LAS PARTES, sino la colaboración eficaz que coadyuve alcumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por la MDS:

- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Subgerencia de Participación Ciudadana y Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Por el IPN:

- Coordinación General
- Coordinación de Gestión Educativa

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de (02) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

La presente cláusula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

LA MDS y IPN no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.







CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, LAS PARTES declararan expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para LAS PARTES. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de LAS PARTES comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por decisión unilateral la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de LAS PARTES lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso, de resolución. LAS PARTES se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adaptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio o por correo electrónico institucional.

Los cambios de domicilio o correo electrónico deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 5 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.









En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben LAS PARTES en 2 ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en Subtanjalla a losdías del mes de del año 2023.

Jerónimo Farfán García Alcalde Municipalidad distrital de Subtanjalla Omayea Fridencio Alejandro Gerente General

Instituto Peruano de Negocios S.A